

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 28**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Espinosa Navarro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 91 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Bonella Martínez, frente a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 5 de mayo de 2015.

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en el auto de fecha 21 de abril de 2015 consistente en un error mecanográfico en la cantidad a la que asciende el principal, en los siguientes términos, en la parte dispositiva:

Donde dice: «Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Óscar Bonella Martínez, frente a la demandada “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por un principal de 20.57 euros, más 205,70 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación»; debe decir: «Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Óscar Bonella Martínez, frente a la demandada “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por un principal de 2.057 euros, más 205,70 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación»

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Luis Martín de Nicolás Muñoz.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de mayo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.457/16)

